



ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA PRORROGAR EL PLAZO DE CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo el siete de julio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que, los artículos 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señalan que el Instituto vigilará y verificará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en las disposiciones aplicables y sea la versión más actualizada, asimismo tomará en cuenta los plazos estipulados por esta Ley y su Reglamento; podrán excepcionalmente establecerse plazos diferentes sustentados sobre la base de las facultades, atribuciones, funciones u objeto social de los sujetos obligados. Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas.

2.- Que de conformidad con el acta de pleno celebrada el 06 de julio en curso, se determinó por unanimidad de los integrantes del Pleno de este órgano garante, prorrogar el plazo de carga correspondiente al segundo trimestre y primer semestre 2022, relativo a las obligaciones comunes y específicas estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit

3.- De acuerdo al Calendario Oficial 2022, del primer semestre, el Pleno de este Instituto decretó como primer periodo vacacional del 18 al 29 de julio de 2022.

Por lo anterior se tomaron los siguientes:



ACUERDOS

Primero. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se deberá cargar del 01 de julio al 15 de agosto de 2022, lo anterior atendiendo a la tabla de aplicabilidad de cada sujeto obligado y de conformidad con los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. De conformidad en el artículo 40, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Garante, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, para que notifique el presente acuerdo vía correo electrónico a los sujetos obligados y en la página electrónica institucional.

Así proveyeron y firman, por unanimidad de votos, los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, M.F. Alejandra Langarica Ruiz y Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.



Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez
Comisionado Presidente

M.F. Alejandra Langarica Ruiz
Comisionada

Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas
Comisionada

Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo
Secretaria Ejecutiva